

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

11718 *ORDEN PRE/1993/2008, de 9 de julio, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se designan los representantes de la Administración General del Estado en la Comisión de Cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y el Estado, prevista en la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 4 de julio de 2008 y a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda y de la Ministra de Administraciones Públicas, ha adoptado un Acuerdo por el que se designan los representantes de la Administración General del Estado en la Comisión de Cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y el Estado, prevista en la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Para general conocimiento se dispone su publicación como anexo a la presente orden.

Madrid, 9 de julio de 2008.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

ANEXO

Acuerdo por el que se designan los representantes de la Administración General del Estado en la Comisión de Cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y el Estado, prevista en la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León

La Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León prevé la formación de determinadas comisiones integradas por representantes de las Administraciones estatal y autonómica.

En particular, el artículo 59 contempla la creación de la Comisión de Cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y el Estado como marco permanente de cooperación de ámbito general entre la Comunidad Autónoma y el Estado, y sin perjuicio de las funciones atribuidas a otros órganos concretos de carácter bilateral o multilateral, a los efectos previstos en dicho precepto.

En el citado artículo se establece que la Comisión de Cooperación estará constituida por un número igual de representantes de la Junta de Castilla y León y del Gobierno de la Nación.

Habiéndose acordado con la Comunidad Autónoma de Castilla y León que el número de miembros de cada una de las representaciones en la citada Comisión de Cooperación será de seis personas, procede el nombramiento de los representantes de la Administración General del Estado en la misma, nombramiento que recaerá en cuatro miembros de carácter permanente y dos más en función de los temas a tratar.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, y de la Ministra de Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de julio de 2008, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.—La representación por parte de la Administración General del Estado en la Comisión de Cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y el Estado creada por el artículo 59 de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, está constituida por cuatro miembros permanentes:

La Ministra de Administraciones Públicas, que ostentará la Presidencia de la representación de la Administración General del Estado.

Los titulares de los siguientes órganos:

La Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

La Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

La Delegación del Gobierno en Castilla y León.

En función de las materias a tratar, se podrán designar por la Presidencia de la representación de la Administración General del Estado dos miembros más en representación de otros Ministerios, con rango mínimo de Subsecretario.

La Secretaría de la Comisión corresponderá al titular de la Dirección General de Cooperación Autonómica.

Segundo.—Tanto el Presidente, como los vocales, en el supuesto de que no puedan asistir, podrán ser sustituidos o delegar su representación en una autoridad de rango inmediatamente inferior dentro de su órgano.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

11719 *ORDEN SCO/1994/2008, de 23 de junio, por la que se dispone el cese de don Francisco Javier Muñoz Aizpuru, como Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.*

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dispongo el cese, con efectividad del día de la fecha, de don Francisco Javier Muñoz Aizpuru, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, como Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 23 de junio de 2008.—El Ministro de Sanidad y Consumo, P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), la Subsecretaria de Sanidad y Consumo, Consuelo Sánchez Naranjo.

11720 *ORDEN SCO/1995/2008, de 24 de junio, por la que se resuelve convocatoria de libre designación, efectuada por Orden SCO/1350/2008, de 9 de mayo.*

Por Orden SCO/1350/2008, de 9 de mayo (Boletín Oficial del Estado del día 15), se anunció convocatoria pública para cubrir, por libre designación, un puesto de trabajo en el Departamento. Una vez realizado el procedimiento establecido en el artículo 20. 1, b) y c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de Julio, de Modificación de la anterior,

He dispuesto, en uso de las atribuciones que me están conferidas:

Primero.—Adjudicar el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo a la presente Orden, correspondiente a la citada convocatoria, al funcionario que asimismo se indica y que ha cumplido con los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Segundo.—Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior destino serán los establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprobó el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Tercero.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Ministro de Sanidad y Consumo, P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), la Subsecretaria de Sanidad y Consumo, Consuelo Sánchez Naranjo.